

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Universidad Tecnológica de Escuinapa



2021



## Universidad Tecnológica de Escuinapa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

## Índice

	P	ágina
Prese	entación	2
l	Estados Financieros Básicos	. 3
II	Número, Título y Tipo de Auditoría	. 5
III	Criterios de Selección	. 5
IV	Objetivo	. 5
V	Alcance de la Auditoría	. 6
VI	Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	. 6
VII	Resultados de la Revisión Financiera	7
VIII	Información Programática	. 65
IX	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	. 65
X	Procedimientos de Auditoría Aplicados	. 65
XI	Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas	67
XII	Impacto de las Observaciones	68
XIII	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	69
XIV	Dictamen	. 70
XV	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	. 71



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Tecnológica de Escuinapa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

## Estado de Situación Financiera

		Estado de Situa Al 31 de dicie	lógica de Escuinapa ación Financiera mbre de 2021 en Pesos)		
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
7.00120 01100110100			Cuentas por Pagar a Corto		
Efectivo y Equivalentes	2,649,802.63	5,404,675.99	Plazo	1,757,948.62	892,083.61
Derechos a Recibir Efectivo	2,013,002100	3,101,070.00	1.020	2,707,010.02	332,000.02
o Equivalentes	5,454.86	2,849.47			
Derechos a Recibir Bienes	3,434.00	2,043.47			
o Servicios	42,022.60	65,064.67	Total de Pasivos Circulantes	\$1,757,948.62	\$892,083.61
O SELVICIOS	42,022.00	03,004.07	Total de Pasivos Circulantes	31,737,348.02	7092,003.01
Total de Activos					
Circulantes	\$2,697,280.09	\$5,472,590.13	Total del Pasivo	\$1,757,948.62	\$892,083.61
Circulantes	\$2,097,280.09	33,472,330.13	Total del Pasivo	31,737,348.02	3632,063.01
			Hasianda		
Active No Civerdante			Hacienda Báblico (Botulos onlo		
Activo No Circulante			Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles,			Hacienda Báldica (Batalasania		
Infraestructura y	402 000 000 00	403 000 000 00	Pública/Patrimonio		
Construcciones en Proceso	103,000,000.00	103,000,000.00	Contribuido	100 001 001 00	
Bienes Muebles	22,894,860.93	21,528,565.70	Aportaciones	106,804,904.92	106,804,904.92
			Hacienda		
			Pública/Patrimonio		
Activos Intangibles	127,328.94	127,328.94	Generado		
Depreciación, Deterioro y					
Amortización Acumulada			Resultados del Ejercicio		
de Bienes	(46,609,725.75)	(39,412,198.94)	(Ahorro/Desahorro)	(9,454,170.11)	(6,902,323.93)
			Resultados de Ejercicios		
			Anteriores	(16,902,679.04)	(9,982,118.59)
			Rectificaciones de		
			Resultados de Ejercicios		
			Anteriores	(96,260.18)	(96,260.18)
Total de Activos No			Total Hacienda		
Circulantes	\$79,412,464.12	\$85,243,695.70	Pública/Patrimonio	\$80,351,795.59	\$89,824,202.22
			Total del Pasivo y Hacienda		
Total del Activo	\$82,109,744.21	\$90,716,285.83	Pública/Patrimonio	\$82,109,744.21	\$90,716,285.83

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## **Estado de Actividades**

Universidad Tecnológica de Escuinapa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,580,722.48	3,746,234.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración		
Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y		
Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,183,029.80	22,084,256.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	4.69	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.07	7.92
Otros nigresos y benencios varios	0.07	7.32
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$28,763,757.04	\$25,830,498.42
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	19,557,771.51	16,316,849.25
Materiales y Suministros	2,943,474.90	2,135,037.65
Servicios Generales	7,120,153.37	6,741,202.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	1,395,000.00	10,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	7,197,526.81	7,529,681.56
Otros Gastos	4,000.56	51.89
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$38,217,927.15	\$32,732,822.35
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$(9,454,170.11)	\$(6,902,323.93)

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 013/2022.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

#### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad Tecnológica de Escuinapa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

	Estado de Situación Financiera						
	Cuenta Importes						
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra				
1112	Bancos/Tesorería	2,633,596.51	2,633,596.51	100.00			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	6,237,072.48	6,237,072.48	100.00			
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,946,404.34	6,946,404.34	100.00			
	Totales	\$15,817,073.33	\$15,817,073.33	100.00%			

Ingresos Presupuestarios						
	Rubro de Ingresos Importes			% de la		
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra		
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4,580,722.48	621,480.00	13.57		
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,183,029.80	24,183,029.80	100.00		
	Totales	\$28,763,752.28	\$24,804,509.80	86.23%		

	Egresos Presupuestarios					
	Capítulo del Gasto Importes			% de la		
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra			
1000	Servicios Personales	19,557,771.51	19,557,771.51	100.00		
2000	Materiales y Suministros	2,937,881.40	1,468,428.95	49.98		
3000	Servicios Generales	7,120,153.37	3,374,483.76	47.39		
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,395,000.00	1,395,000.00	100.00		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	840,714.82	840,714.82	100.00		
	Totales	\$31,851,521.10	\$26,636,399.04	83.63%		

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### VII.- Resultados de la Revisión Financiera

## Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

## Fortalezas:

- 1. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080 de fecha 03 de julio de 2013, fue creada la Universidad Tecnológica de Escuinapa.
- 2. Cuenta con un Reglamento Interior, el cual regula las funciones y atribuciones de la estructura orgánica de la universidad; asimismo, se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.
- Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa de fecha 17 de diciembre de 2019.
- 4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
- 5. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente afianzados.

## **Debilidades:**

- 1. La Universidad Tecnológica de Escuinapa no contó con un Órgano de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2021.
- 2. En algunas pólizas, el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



#### AECF-EPE-0132022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que la Universidad Tecnológica de Escuinapa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por lo cual fue creada la Universidad Tecnológica de Escuinapa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Escuinapa es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la cual fue creada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; según decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080 de fecha 03 de julio de 2013, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; así como lo establecido en el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080, de fecha 03 de julio de 2013.

## Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cuenta con un Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114 de fecha 20 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto regular las funciones y atribuciones de la estructura orgánica de la universidad, de acuerdo con los objetivos y atribuciones de la Universidad, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 13 fracción II y 16 fracción V del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080, de fecha 13 de julio de 2013; 23 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.

## Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cuenta con un Manual de Organización, el cual tiene por objeto contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de este organismo, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas que la integran, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 032 de fecha 14 de marzo de 2022, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 60 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 13 fracción II y 16 fracción V del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080, de fecha 03 de julio de 2013; y 23 fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.

## Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura actual de la Universidad Tecnológica de Escuinapa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; y 4 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.

## Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que los servidores públicos que ocuparon el puesto de Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, contaron con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mismos que fueron expedidos en fecha 31 de agosto de 2017 y 01 de diciembre de 2021; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores contaron con nombramiento expedido por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 1 de noviembre de 2021; 14 y 16 fracción XII del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080, de fecha 03 de julio de 2013; 30 fracción IX del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.

## Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que el titular de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, solicitó la inscripción del ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, mediante oficio de Inscripción número UTESC-068/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, mediante Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa celebrada el día 17 de diciembre de 2019; asimismo, mediante Acta de la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa celebrada el día 29 de enero de 2021, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres proveedores y de licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fue aprobado mediante Acta de la Primera Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa celebrada en fecha 29 de enero de 2021, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 Inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, contara con un Órgano Interno de Control tal y como lo establece el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, se observa que la institución no cuenta con este órgano ya que de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número UTESC-RESCT-02-00-257/2022 de fecha 27 de mayo de



2022, , la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado no autorizó el recurso presupuestal para dicha plaza.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 4 y 42 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.

## AECF-EPE-0132022-2021-PR-10-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

## Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los estados de información financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observándose que en algunos casos la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no realizó el devengo del gasto de acuerdo a la fecha de su realización. A continuación, se detallan algunos ejemplos:



Póliza de Devengo			Comproba	nte Fiscal Digital	Fecha en la que	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	debió registrarse
DD0000019	31/12/2021	\$39,577.12	138	02/09/2021	\$38,382.98	02/09/2021
DD0000021	31/12/2021	71,920.14	248	23/07/2021	69,750.14	23/07/2021
DD0000022	31/12/2021	187,157.79	251	06/08/2021	181,510.79	06/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Registro e Integración presupuestaria", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número DD0000107, DD0000132 y DD0000023 de fecha 23 de julio, 05 de agosto y 02 de septiembre de 2021, respectivamente, con las cuales acreditan que las operaciones fueron devengadas al momento de su realización; por lo anterior, la observación se solventa.

#### Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el sistema contable de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implementación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 18 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## <u>Difusión de la Información en Apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</u> Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 la Universidad Tecnológica de Escuinapa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## <u>Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los</u> Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 la Universidad Tecnológica de Escuinapa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Se verificó el sitio web http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), observándose que durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, omitió publicar la Guía de Cumplimiento, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo



señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1329/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-262-2022, de fecha 17 de junio de 2022, proporcionó evidencia de la publicación de la Guía de Cumplimiento, lo cual se constató al verificar el sitio web http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx; por lo anterior, la observación se solventa.

## Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$156,086.24, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021, contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	
Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$17,497,526.28
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	20,855,594.01
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	3,514,153.97
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$156,086.24

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.



#### Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$156,096.24, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021, contaron con fuente de financiamiento para cubrir el total de sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado				
Concepto	Total			
Ingresos Totales (A)	\$28,763,752.28			
Egresos Presupuestarios (B)	32,121,810.01			
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	3,514,153.97			
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$156,096.24			

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

## **Estado Presupuestal**

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$24,617,163.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52, 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; y 40 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; y 16 fracción III del decreto que crea la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 80, de fecha 13 de julio de 2013.

## Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 25 Sin Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta la Universidad Tecnológica de Escuinapa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), ésta presentó evidencia que demuestra la incorporación en el sistema integral de planeación, programación y presupuesto, en los Programas Educativos Técnico Superior Universitario en Procesos



Alimentarios, Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información, Técnico Superior Universitario en Gastronomía, Técnico Superior Universitario en Mantenimiento, Área Instalaciones, Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida, Técnico Superior Universitario en Mecatrónica, Área Automatización, Técnico Superior Universitario en Turismo, Área Desarrollo de Productos Alternativos, Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Gestión y Desarrollo Turístico, con lo que acredita un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, la universidad no administro, ejerció y opero programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombre, según lo manifestado mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-232-2022 de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Rector Universidad Tecnológica de Escuinapa, observándose que el organismo no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; aun cuando en su estructura organizacional existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2021, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó copia certificada del listado de asistencia a la videoconferencia Certificación del Enfoque de la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Constancias de capacitación presencial a servidoras y servidores públicos desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, Constancias de conferencia "Ordenes de Protección a Mujeres Víctimas



de Violencia", Pluralismo Jurídico y Acceso a la Justicia", "Pautas para un Lenguaje Incluyente y sin Discriminación en la Docencia", oficio número UTESC-201/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, donde solicita la programación conferencias de "Los Derechos Humanos" y " El Derecho y/o obligación de elegir y/o ser elegidos", oficio número UTESC-RECT-02-00-227-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, donde solicita la programación de conferencias en temas relacionados con la Igualdad de Género para la Prevención, Atención y Sanción de Violencia, Educación Inclusiva y Educación Sexual entre otros, evidencia fotográfica de eventos en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, así como de los partidos de futbol femenil y varonil realizados, fotografía de la bandera de inclusión de la comunidad LGBTTTI, con lo cual acreditan que se realizaron acciones para promover la igualdad entre mujeres y hombres; por lo anterior, la observación se solventa.

## Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafo y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros emitidos por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron aprobados por el Consejo Directivo del Organismo, constatando que el primer, segundo y tercer trimestre fueron aprobados mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, de fechas 21 de mayo, 14 de septiembre y 08 de diciembre de 2021, respectivamente; asimismo, el cuarto trimestre se autorizó mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 23 fracciones XII y XV y 24 fracción VII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 114, de fecha 20 de septiembre de 2021.



## Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingreso				
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$4,580,722.48	\$4,580,722.48	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	24,183,029.80	24,183,029.80	0.00	0.00
Ingresos Financieros 1)	4.69	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	0.07	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$19,557,771.51	\$0.00	\$19,557,771.51	\$0.00
Materiales y Suministros	2,943,474.90	0.00	2,943,474.90	0.00
Servicios Generales	7,120,153.37	0.00	7,120,153.37	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,395,000.00	0.00	1,395,000.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	1,195,019.30	0.00
Inversion Pública 2)	0.00	0.00	159,065.93	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 3)	7,197,526.81	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 3)	4,000.56	0.00	0.00	0.00

- 1) Ingresos Contables No Presupuestales.
- 2) Egresos Presupuestales No contables.
- 3) Egresos Contables No Presupuestales.

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consolidación de la



Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Fuente de Pago de Pasivos

En la Universidad Tecnológica de Escuinapa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$1,757,948.62, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 35 Sin Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2021, cuenten con fuente de pago, se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$2,697,280.09	\$37,256.70
2. Pasivos de Corto Plazo	1,757,948.62	0
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

<sup>\*</sup> Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibil	idad Financiera Final		
1112	Bancos/Tesorería	\$2,633,596.51	\$37,256.70
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	16,206.12	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	5,454.86	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	42,022.60	0.00
	Total Disponibilidad Financiera	\$2,697,280.09	\$37,256.70
Pasivo a 0	Corto Plazo		
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$395,635.62	\$0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	744,366.81	0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	617,946.19	0
	Total Pasivo a Corto Plazo	\$1,757,948.62	\$0.00

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$2,633,596.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos; así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras; que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Cuentas Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021		
1112 1 000002 000001	Banco Nacional de México, S.A.	273901150667712	Ingresos Propios	\$0.00		
1112 1 000003 000001	BBVA México, S.A.	10117104936	Ingresos Propios 2021	877,825.74		
1112 1 000003 000001	BBVA México, S.A.	1558369965	Ingresos Propios Captación de Recursos 2021	0.00		
1112 1 000003 000003	BBVA México, S.A.	0117589840	Fondo para Becas en Capacitación 2021 Recurso Estatal	562,510.17		
1112 1 000007 000001	Banco Santander (México) S.A.	22000395282	Receptora Estatal (Participaciones FED) 2021	0.00		
1112 1 000007 000003	Banco Santander (México) S.A.	22000395296	Cuenta de Ingresos Propios	414,759.85		
1112 1 000007 000008	Banco Santander (México) S.A.	22000435784	Economías Creadas 2014	0.00		
1112 1 000007 000009	Banco Santander (México) S.A.	22000436364	Economías Creadas 2015	249,453.13		
1112 1 000007 000028	Banco Santander (México) S.A.	65507531122	Ingresos Propios (Tarjeta de Débito)	259,686.22		
1112 1 000007 000029	Banco Santander (México) S.A.	22000693326	Ingresos Propios Donativos	6,176.97		
1112 1 000007 000031	Banco Santander (México) S.A.	22000701282	Estatal 2020	0.00		
1112 1 000007 000034	Banco Santander (México) S.A.	22000726859	Profexce Santander 2020	0.00		
1112 1 000007 000035	Banco Santander (México) S.A.	22000731372	Recurso Estatal Ordinario 2021 POA	225,927.73		
1112 1 000007 000036	Banco Santander (México) S.A.	22000731355	Recurso Federal Ordinario 2021 POA	37,256.70		
Total						

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 36 Sin observación

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó oficio número UTESC-RECT-02-00-154/2022, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Rector, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



## Resultado Núm. 37 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar contratos bancarios y/o registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 13 cuentas bancarias utilizadas durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Número	Código	Número de Cuenta Bancaria Bancaria		Documentación Omitida	
1	1112 1 000002 000001	70115066771	Banco Nacional de México, S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
2	1112 1 000003 000001	0117104936	BBVA México, S.A.	Registro de firmas.	
3	1112 1 000003 000001	1558369965	BBVA México, S.A.	Registro de firmas.	
4	1112 1 000003 000003	0117589840	BBVA México, S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
5	1112 1 000007 000003	22000395296	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
6	1112 1 000007 000008	22000435784	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
7	1112 1 000007 000009	22000436364	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
8	1112 1 000007 000028	65507531122	Banco Santander (México) S.A.	Registro de firmas.	
9	1112 1 000007 000029	22000693326	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
10	1112 1 000007 000031	22000701282	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
11	1112 1 000007 000034	22000726859	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
12	1112 1 000007 000035	22000731372	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	
13	1112 1 000007 000036	22000731355	Banco Santander (México) S.A.	Contrato bancario y registro de firmas.	

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 005/C.P. 2021, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1329/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-262-2022, de fecha 17 de junio de 2022, proporcionó oficios número UTESC-RECT-02-00-286-2022 y UTESC-RECT-02-00-287-2022 ambos de fecha 03 de junio de 2022, en los cuales solicita a la institución bancaria Banco Santander (México) S.A. copia de los contratos completos de apertura de las cuentas y lista de firmantes autorizados de las cuentas bancarias observadas; sin embargo, éstos no han sido proporcionados, por lo tanto, la observación persiste.



## AECF-EPE-0132022-2021-PR-37-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Resultado Núm. 38 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de la cuenta bancaria número 22000395282 de Banco Santander (México) S.A., se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar contrato de apertura de la cuenta, así como el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias que ampare el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 005/C.P. 2021, de fecha 13 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1329/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-262-2022, de fecha 17 de junio de 2022, proporcionó oficio número UTESC-RECT-02-00-287-2022 de fecha 03 de junio de 2022, en los cual solicita a la institución bancaria Banco Santander (México) S.A. copia del contrato de apertura de la cuenta y lista de firmantes autorizados de la cuenta bancaria observada, además proporcionan registro de firmas que ampara el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021, solventando en cuanto a este periodo; sin embargo, no proporcionan contrato



bancario ni registro de firmas que ampare el periodo del 01 al 31 de diciembre, por lo tanto, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó copia certificada del contrato de apertura de la cuenta, solventando en cuanto a este punto; asimismo, envían el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias que ampara el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021; sin embargo, no envían el registro de firmas que ampare el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

## AECF-EPE-0132022-2021-PR-38-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por empresa afianzadora, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registro los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III, y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y



55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que la Universidad Tecnológica de Escuinapa comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficios números UTES-086/2021 y UTES-436/2021, de fecha 22 de febrero y 05 de octubre de 2021, respectivamente, suscritos por el Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, las cuentas bancarias productivas especificas a las cuales le depositaran los subsidios y transferencias correspondientes al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación**.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **1240 Bienes Muebles**

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$22,894,860.93, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

## Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registro los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.** 



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

Del saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de \$395,629.62; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$5,841,442.86, fiscalizando ambos importes al 100.00%; verificando que éstos se encuentren amparados con documentación comprobatoria, así como su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al	
Código Concepto		01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021	
2111 2 000001	111 2 000001 IMSS Patronal		\$1,406,460.08	\$1,407,196.89	\$110,132.40	
2111 2 000002 SAR Patronal		122,057.28	768,101.68	790,902.96	144,858.56	
2111 2 000003 INFONAVIT Patronal		119,214.59	723,678.59	745,102.66	140,638.66	
Totales		\$350,667.46	\$2,898,240.35	\$2,943,202.51	\$395,629.62	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de aportaciones de seguridad social registradas en las subcuentas 2111 2 000001 IMSS Patronal, 2111 2 000002 SAR Patronal y 2117 2 000003 INFONAVIT patronal durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$2,943,202.51, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11,



15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 52, 55, 66, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Devengo Contable", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021, se seleccionó para su revisión un importe de \$600,514.80; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$6,345,889.54, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movin	Saldo Final al	
Código	Concepto	3aid0 iiiiciai ai 01/01/2021	Cargos	Abonos	31/12/2021
2117 1 000001	ISPT (SP)	\$365,753.07	\$2,012,886.00	\$2,061,269.35	\$414,136.42
2117 1 000003	Préstamo INFONAVIT	48,958.89	307,136.63	318,167.87	59,990.13
2117 1 000015	Impuesto Estatal sobre Nóminas	71,741.00	410,986.00	401,733.00	62,488.00
2117 1 000019	10% ISR Retención Honorarios	777.78	4,652.00	4,000.36	126.14
2117 1 000025	IMSS Empleados	18,502.51	378,526.81	421,758.12	61,733.82
2117 1 000026 Retención IVA		1,218.89	11,976.00	12,797.40	2,040.29
Totales		\$506,952.14	\$3,126,163.44	\$3,219,726.10	\$600,514.80

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las subcuentas 2117 1 000001 ISPT (SP) y 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT, se observa que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, registraron incorrectamente en estas subcuentas un importe de \$15,492.00, debiendo registrarse en la subcuenta 1129 1 000003 Subsidio al Empleo un importe de \$1,977.00 y en la subcuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores un importe de \$13,515.00, del cual un importe de \$10,404.00, corresponde a un reintegro pagado por los trabajadores por concepto de cuotas de INFONAVIT del ejercicio 2019 y un importe de \$3,111.00, corresponde a una devolución de Impuesto Sobre la Renta del Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Póliza				Importe	Cuenta en la que debió Registrarse			
Número	Número Fecha Importe Concepto		Observado	Cuenta en la que debio Registrarse				
	2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT							
10000001	18/04/2021	\$10,404.00	Reembolso INFONAVIT.	\$10,404.00	3220 Resultado de Ejercicio Anteriores			
	2117 1 000001 ISPT (SP)							
EB60000065	19/05/2021	\$127,715.00	Pago de Impuestos febrero	1,977.00	1129 1 000003 Subsidio Al Empleo			
10000002	20/04/2021	3,111.00 Devolución ISR Hacienda		3,111.00	3220 Resultado de Ejercicios Anteriores			
		\$141,230.00		\$15,492.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó póliza de diario número D0000001 de fecha 15 de julio de 2022 y auxiliares de mayor de las cuentas 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT, 2117 1 000001 ISPT (SP) y 1129 1 000003 Subsidio al Empleo, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y se realizó la corrección de los registros contables en las cuentas 3220 Resultado de Ejercicio Anteriores y 1129 1 000003 Subsidio Al Empleo, respectivamente; por lo anterior, la observación se solventa.

## Resultado Núm. 45 Sin Observación

Se verificó que las retenciones por concepto de sueldos y salarios registradas en la subcuenta 2117 1 000001 ISPT (SP), durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$2,061,269.35, hayan sido registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar las retenciones por concepto de vivienda, cuotas obreras IMSS y Cesantía en Edad Avanzada, registradas en las subcuentas 2117 1 000003 Préstamo INFONAVIT y 2117 1 000025 IMSS empleados, por importes de \$318,167.87 y \$421,758.12, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que fueron enteradas ante el Instituto Mexicano



del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin embargo, se observa que realizaron pagos por concepto de recargos, derivados de pagos extemporáneos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por importe de \$6,728.45, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de las contribuciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Pago		Transferencia		ia		Fecha de cobro s/	
Número	Fecha	Importe Recargos	Número	Fecha	Número de Cta. Banco Santander, S.A. (México)	Concepto	Estado de Cta. Banco Santander, S.A. (México)
EA60000132	16/05/2021	\$4,457.58	8994083	18/05/2021	22000731372	Cuotas obrero patronales mes 4 2021 bimestre 02 2021	18/05/2021
EN0000126	18/05/2021	\$2,270.87	8994399	18/05/2021	65507531122	Pago de RCV abril de 2021.	18/05/2021
To	tal	\$6,728.45					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 7, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 52, 55, 56, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## AECF-EPE-0132022-2021-PO-46-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,728.45 (seis mil setecientos veintiocho pesos 45/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal un importe de \$4,457.58 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.) y al Patrimonio de la Universidad Tecnológica de Escuinapa un importe de \$2,270.87 (dos mil doscientos setenta pesos 87/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo de cuotas de seguridad social e INFONAVIT ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la



Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), correspondientes al segundo bimestre de 2021.

## AECF-EPE-0132022-2021-PR-46-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina registrado en la subcuenta 2117 1 000015 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por un importe de \$401,733.00, durante el ejercicio fiscal 2021, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 48 Sin Observación

Se constató que las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000019 10% ISR Retención Honorarios y 2117 1 000026 Retención de IVA, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$4,000.36 y \$12,797.40, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, y 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V y 106 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 10, 10-A fracción II inciso a), 1B, 30 y 50 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 3 fracción I Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones



III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Universidad Tecnológica de Escuinapa registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,580,722.48, del cual se fiscalizó un importe de \$621,480.00, que representa el 13.57%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$4,580,722.48	\$621,480.00	13.57
	Totales	\$4,580,722.48	\$621,480.00	13.57%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

#### Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa recibió ingresos por concepto cuotas de recuperación y cuotas de servicios escolares, por importe de \$621,480.00, constatándose que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y se encuentran registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 57, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



# 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021 la Universidad Tecnológica de Escuinapa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$24,183,029.80, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal; así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra	
4223	Subsidios y Subvenciones	\$24,183,029.80	\$24,183,029.80	100.00	
	Totales	\$24,183,029.80	\$24,183,029.80	100.00%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

# **4223 Subsidios y Subvenciones**

## Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa recibió recursos por concepto de Subsidios y Subvenciones para la operación del organismo, por importe de \$24,183,029.80, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias especificas aperturadas por el organismo; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$11,656,798.00, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones, por tratarse de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales. A continuación, se detallan:

	Póliza de In	greso	Consonto
Número	Fecha	Importe	Concepto
IA0000104	15/01/2021	\$ 717,860.00	Recurso Estatal de la primera quincena de Enero de 2021.
IA0000105	28/01/2021	300,000.00	Recurso Estatal de la segunda quincena de Enero de 2021.
IA000001	12/02/2021	717,860.00	Ministración de Recurso Estatal de la primera quincena de febrero de 2021.
IA0000194	24/02/2021	245,739.00	Ministración de Recurso Estatal de la segunda quincena de febrero de 2021.
IA0000225	11/03/2021	400,000.00	Servicios personales de la primera quincena de marzo de 2021.
IA0000226	25/03/2021	27,538.50	Servicios personales de la segunda quincena de marzo de 2021.
IA0000002	13/04/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de abril de 2021.
IA000001	13/04/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de abril de 2021.
IA0000119	22/04/2021	78,243.00	Complemento del mes de diciembre del 2020.
IA0000120	22/04/2021	312,329.00	Complemento convenio modificado.
IA0000156	13/05/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de mayo de 2021.
IA0000235	04/05/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de mayo de 2021.
IA0000099	14/06/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de junio de 2021.
IA0000133	29/06/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de junio de 2021.
IA0000052	14/07/2021	700,000.00	Servicios personales correspondiente de la primera quincena de julio de 2021.
IA0000072	15/07/2021	263,599.00	Recursos Servicios Personales Correspondiente a la Segunda Quincena de mes de julio de 2021.



	Póliza de In	greso	Consorte	
Número	Fecha	Importe	Concepto	
IA0000164	26/08/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de agosto de 2021.	
IA0000189	27/08/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de agosto de 2021.	
IA0000339	14/09/2021	700,000.00	Servicios personales de la primera quincena de septiembre de 2021.	
IA0000343	29/09/2021	263,599.00	Servicios personales de la segunda quincena de septiembre de 2021.	
IA0000009	15/10/2021	613,599.00	Servicios personales de la primera quincena de octubre de 2021.	
IA0000061	27/10/2021	900,000.00	Servicios personales de la segunda quincena de octubre de 2021.	
IA0000032	11/12/2021	171,388.50	Servicios personales de la primera quincena de diciembre de 2021.	
IA0000335	14/12/2021	615,000.00	Aguinaldo del ejercicio 2021.	
IA0000073	18/12/2021	304,589.00	Recurso Servicios Personales de la primera quincena de diciembre 2021.	
IA0000332	19/12/2021	471,058.00	Servicios Personales del mes de diciembre según convenio modificado e recursos 2021.	
1	<b>Total</b>	\$11,656,798.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y el Clasificador por Rubros de Ingresos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó auxiliar de mayor de la cuenta 4221 9 930101 Subsidio Estatal (Part Fed) con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros de ingresos por concepto de transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales se realizan correctamente en la cuenta correspondiente; por lo anterior, la observación se solventa.

## **1000 Servicios Personales**

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$19,557,771.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:



	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$14,127,147.82	\$14,127,147.82	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,101,554.89	2,101,554.89	100.00
5114	Seguridad Social	2,925,244.20	2,925,244.20	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	403,824.60	403,824.60	100.00
	Totales	\$19,557,771.51	\$19,557,771.51	100.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$14,127,147.82, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Decure	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Ingresos Propios	\$651,689.33	\$651,689.33	100.00
5111		Recurso Estatal	2,433,660.49	2,433,660.49	100.00
		Recurso Federal	11,041,798.00	11,041,798.00	100.00
	Totales	\$14,127,147.82	\$14,127,147.82	100.00%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se detectaron pagos por diversos conceptos, por importe de \$93,571.83, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatorias y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales un importe de \$81,571.83 y en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos importe de \$12,000.00. A continuación, se detallan:



	Póliza		Canaanta	Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debio Registrarse
EA60000121	15/05/2021	\$71,000.00	Pago de compensaciones	5113 Barrana i ana Adiaisa alaa
EB60000231	30/06/2021	2,113.12	Pago de prima vacacional	5113 Remuneraciones Adicionales y
EB60000231	30/06/2021	8,458.71	Pago de aguinaldo	Especiales
EB60000392	30/08/2021	12,000.00	Pago de bono de eficiencia	5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
Total \$93,571.83				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó auxiliares de mayor de la cuenta 5111 1 Servicios Personales con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros por concepto de compensaciones, prima vacacional, aguinaldo y bonos, fueron registrados correctamente en la cuentas correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

## Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente y verificar que los pagos por concepto de sueldos, se hayan apegado a los montos establecidos en el Analítico de Presupuesto de 2020 y 2021 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, se detectó que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, efectuó 2 pagos por importe de \$76,603.80, con recurso federal, al servidor público que de acuerdo a nombramiento ocupó el puesto de Rector, al amparo de un contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen fiscal de honorarios asimilados a salarios; observándose, que el puesto para el cual fue contratado, es de nivel de mando medio y superior, lo cual es considerado como puestos de confianza según lo establecido en los artículos 6º y 7º fracción V de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo que quien ocupe dicho puesto no puede ser contratado mediante honorarios asimilados a salarios, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración al realizar las contrataciones de personal; asimismo, se observa que el contrato de honorarios asimilados



a salarios celebrado tiene una vigencia de 4 años lo cual es improcedente según lo establecido en el artículo 69 fracciones II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. A continuación, se detallan:

Numero de	Póliza de	Egreso	Qna	Percepción	ISR	Neto	Fecha del	Cobro segúi Santander, S.A	n Estado de Cuenta A. Cta: 22000731372
Empleado	Numero	Fecha					Contrato	Fecha	Monto Dispersado
192	EA60000305	14/12/2021	202123	\$38,301.90	\$9,131.75	\$29,170.15	01/12/2021 al	14/12/2021	\$ 29,170.15
192	EA60000309	30/12/2021	202124	38,301.90	8,974.49	29,327.41	30/11/2025	30/12/2021	29,327.41
Totales			2	\$76,603.80	\$18,106.24	\$58,497.56			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 4, 5 fracción II, 33, 45, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y XII, 66, 69 fracciones II y III y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, 10, 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 31 fracción I inciso c) fracción I), 32 fracción I inciso a), 66 y 132 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 10 inciso C) del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de mayo de 2021; 2, 41, 42 fracciones I, II, y III, 47, 51, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 6 y 7 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; y lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

## AECF-EPE-0132022-2021-PR-52-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



# 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

## Resultado Núm. 53 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,101,554.89, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto aguinaldo y prima vacacional, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		D	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
F442	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Ingresos Propios	\$9,046.45	\$9,046.45	100.00
5113		Recurso Estatal	1,477,508.44	1,477,508.44	100.00
		Recurso Federal	615,000.00	615,000.00	100.00
Totales			\$2,101,554.89	\$2,101,554.89	100.00%

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 1 tercer párrafo, 1, 61, 63, 83 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 fracción III y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 1, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción V segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracción I, II y III, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos



Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

## 5114 Seguridad Social

#### Resultado Núm. 54 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para revisión un importe de \$2,925,244.20, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cı	Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	iviuesti a Auditaua	Muestra
5114	Seguridad Social	Ingresos Propios	\$355,911.39	\$355,911.39	100.00
5114		Recurso Estatal	2,569,332.81	2,569,332.81	100.00
	Totales		\$2,925,244.20	\$2,925,244.20	100.00%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones I, II, III, VII y VII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

## Resultado Núm. 55 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un importe de \$403,824.60, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que los pagos al personal por concepto de despensa e Indemnización, se hayan ejercido de acuerdo al



presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
F11F	I Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Ingresos Propios	\$403,824.60	\$26,498.90	6.56
5115		Recurso Estatal		377,325.70	93.44
	Totales			\$403,824.60	100.00%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 50 fracciones II y III, 53 fracción I y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 40, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 70, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

# Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas, según analíticas de plazas proporcionado por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, verificar que la Universidad Tecnológica de Escuinapa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:



## Resultado Núm. 56 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, contra el Analítico de Presupuesto 2021 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 70 y 74 fracciones II inciso a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal de año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11 y 16 fracciones I, II y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 57 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021, por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 46 trabajadores por motivo de termino de contrato y renuncia voluntaria, **obteniendo resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.



# Inspección Física de Personal

#### Resultado Núm. 58 Sin observación

Como resultado de la inspección física realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, se localizaron físicamente 10 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, **obteniendo resultado sin observación.** 

Hechos asentados en acta administrativa número 004/C.P. 2021 de fecha 15 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

## **2000** Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,937,881.40, del cual se fiscalizó un importe de \$1,468,428.95, que representa el 49.98%; mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$763,679.38	\$344,167.51	45.07
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,278,373.48	473,945.04	37.07
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	118,699.56	72,404.05	61.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	254,000.00	200,000.00	78.74
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	206,933.42	170,119.14	82.21
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	316,195.56	207,793.21	65.72
•	Totales	\$2,937,881.40	\$1,468,428.95	49.98%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$763,679.38, del cual se fiscalizó un importe de \$344,167.51, que representa el 45.07%; verificando que la partida se haya



ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Decumen	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
F131	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	Ingresos Propios	\$763.679.38	\$224,950.99	29.46
5121	oficiales	Recurso Estatal	\$763,679.38	119,216.52	15.61
	Totales		\$763,679.38	\$344,167.51	45.07%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se constató que los pagos por diversos conceptos por importe de \$344,167.51, se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que mediante póliza de diario número DD0000014 de fecha 08 de abril de 2021, se realizó un registro por concepto de compra de combustible, por importe de \$20,000.00, el cual de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



# AECF-EPE-0132022-2021-PR-59-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

# 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

## Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,278,373.48, del cual se fiscalizó un importe de \$473,945.04, que representa el 37.07%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la	
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra	
E124	Matarialas y Artículas da Caraturación y de Banaración	Ingresos Propios	\$1,278,373.48	\$185,220.10	14.49	
5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Rep	i Materiales y Articulos de Construcción y de Reparación	Recurso Estatal	\$1,270,373.40	288,724.94	22.58	
	Totales		\$1,278,373.48	\$473,945.04	37.07%	

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

## Resultado Núm. 61 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$118,699.56, del cual se fiscalizó un importe de \$72,404.05, que representa el 61.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Huiveree Colossiemede	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso Universo Seleccionado		Auditada	Muestra
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de	Ingresos Propios	¢119 600 F6	\$12,562.00	10.58
5125	Laboratorio	Recurso Estatal	\$118,699.56	59,842.05	50.41
Totales			\$118,699.56	\$72,404.05	61.00%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68



de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

## Resultado Núm. 62 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$254,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$200,000.00, que representa el 78.74%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5126	Combustibles Lubricantes y Aditives	Ingresos Propios	¢254.000.00	\$70,000.00	27.56
5126	Combustibles , Lubricantes y Aditivos	Recurso Estatal	\$254,000.00	130,000.00	51.18
	Totales		\$254,000.00	\$200,000.00	78.74%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción II, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e



Integración Presupuestaria", "Devengo Contable", "importancia Relativa", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

## Resultado Núm. 63 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$206,933.42, del cual se fiscalizó un importe de \$170,119.14, que representa el 82.21%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Bassina	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5127	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Ingresos Propios	\$206,933.42	\$170,119.14	82.21
	Totales		\$206,933.42	\$170,119.14	82.21%

## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración



Presupuestaria", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Consistencia" y "Devengo Contable" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

## Resultado Núm. 64 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$316,195.56, del cual se fiscalizó un importe de \$207,793.21, que representa el 65.72%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5129	Hamanianta Defensionan Assaulta Manana	Ingresos Propios	¢31C 10F FC	\$161,866.81	51.19
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Recurso Estatal	\$316,195.56	45,926.40	14.52
	Totales		\$316,195.56	\$207,793.21	65.72%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción II, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



# **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$7,120,153.37, del cual se fiscalizó un importe de \$3,374,483.76, que representa el 47.39%; mismo que se integra de la siguiente manera:

	Cuenta contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	\$1,454,299.69	\$534,677.52	36.77
5132	Servicios de Arrendamiento	67,944.00	58,200.00	85.66
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.	233,516.09	176,783.00	75.70
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	134,906.07	38,309.82	28.40
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,772,565.70	1,553,088.43	56.02
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	515,334.53	300,892.00	58.39
5137	Servicios de Traslado y Viáticos.	258,541.17	37,591.99	14.54
5139	Otros Servicios Generales	1,683,046.12	674,941.00	40.10
	Totales	\$7,120,153.37	\$3,374,483.76	47.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

# 5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,454,299.69, del cual se fiscalizó un importe de \$534,677.52, que representa el 36.77%, por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$233,516.09, del cual se fiscalizó un importe de \$176,783.00, que representa el 75.70% y por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$515,334.53, del cual se fiscalizó un importe de \$300,892.00, que representa el 58.39%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos respectivos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	Ingresos Propios	\$1,454,299.69	\$327,081.00	22.49
5131	Servicios Basicos	Recurso Estatal	\$1,454,299.09	207,596.52	14.27
	Totales	\$1,454,299.69	\$534,677.52	36.77%	
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	Ingresos Propios	\$233,516.09	\$28,480.00	12.20
5133	Servicios	Recurso Estatal	\$233,510.09	148,303.00	63.51
	Totales		\$233,516.09	176,783.00	75.70%
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Ingresos Propios	515,334.53	87,872.00	17.05
3130	Servicios de Confunicación Social y Publicidad	Recurso Estatal	515,554.55	213,020.00	41.34
	Totales	\$515,334.53	\$300,892.00	58.39%	

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en las cuentas 5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios y 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se constató que un importe de \$1,012,352.52, se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$135,335.00, fue registrado incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios un importe de \$13,688.00, y en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación un monto de \$121,647.00. A continuación, se detallan:

	Pólizas		Comp	robante Fiscal Internet (CFI		Concepto	Cuenta en que la debió			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Registrarse			
	5131 Servicios Básicos									
DD0000003	01/03/2021	\$13,688.00	ABECFB	01/03/2021	\$13,688.00	Trabajos topográficos trazos y nivelación de campo de futbol en instalaciones UTES.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.			
DD0000081	30/09/2021	12,470.70	FZ 3032	28/09/2021	12,470.70	Servicios especializados, de intendencia semana del 06 al 12 de septiembre del 2021.				
DD0000024	11/10/2021	12,470.70	FZ 3172	11/10/2021	12,470.70	Servicios especializados, de intendencia semana del 20 al 26 de septiembre del 2021.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento v			
DD0000034	12/06/2021	21,993.60	DC55D3	12/06/2021	21,993.60	Tapizado de silla.	Mantenimiento y Conservación.			
DD0000070	25/06/2021	13,920.00	41BA35	24/06/2021	13,920.00	Servicio de instalación de 8 cámaras domo y 3 cámaras termografías dahua.	Conservacion.			
DD0000064	27/09/2021	13,920.00	7BB57D	27/09/2021	13,920.00	Limpieza de camino a la UTES 2km.				
Subto	otales	\$88,463.00			\$88,463.00					
		513	33 Servicios	Profesionales	, Científicos y T	écnicos y Otros Servicios.				
DD0000021	09/04/2021	\$13,000.00	F-16276	09/04/2021	\$13,000.00	Servicio de re calibración de lente y mantenimiento preventivo a sistema NVR CCTV de cámaras incluye sustitución de cableado.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.			
Subto	Subtotales \$13,000.00 \$13,000.00									
	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad									



Pólizas			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en que la debió Registrarse	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Registrarse	
DD0000032	03/08/2021	\$33,872.00	BB66C6	03/08/2021	\$33,872.00	Trabajos de herrería de 4 portes de 4 metros de altura por 4 pulgadas de grosor cédula 30, pintado e instalado para recibir lámparas solares.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.	
Subto	otales	\$33,872.00			\$33,872.00			
Totales \$135,335.00				\$135,335.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo Contable", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, proporcionó auxiliares de mayor de las cuentas 5131 Servicios Básicos, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación y 5136 Servicios de Comunicación Social, con lo cual acreditan que se tomaron medidas y que los registros por concepto de servicios, fueron registrados correctamente en las cuentas correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

## 5132 Servicios de Arrendamiento

#### Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$67,944.00, del cual se fiscalizó un importe de \$58,200.00, que representa el 85.66%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con los contratos respectivos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que



ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5433   San isian da Ann	Servicios de Arrendamiento	Ingresos Propios	¢67.044.00	\$49,500.00	72.85
5132	Servicios de Arrendamiento	Recurso Estatal	\$67,944.00	8,700.00	12.80
Totales			\$67,944.00	\$58,200.00	85.66%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable", "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

#### Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$134,906.07, del cual se fiscalizó un importe de \$38,309.82, que representa el 28.40%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenten con las pólizas de seguro, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General



de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	D	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Ingresos Propios	\$134,906.07	\$38,309.82	28.40
	Totales		\$134,906.07	\$38,309.82	28.40%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Revelación suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,772,565.70, del cual se fiscalizó un importe de \$1,553,088.43, que representa el 56.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



	Cuenta Contable	Dogueso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	Ingresos Propios	\$2,772,565.70	\$1,153,933.87	41.62
2133	y Conservación.	Recurso Estatal	\$2,772,505.70	399,154.56	14.40
	Totales		\$2,772,565.70	\$1,553,088.43	56.02%

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por importe de \$1,553,088.43, se constató que los gastos por diversos conceptos, se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$792,799.47, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales. A continuación, se detallan:

Pe	óliza de Deven	go	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		por Internet	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000001	01/10/2021	\$248,675.00	159	01/10/2021	\$241,172.10	Pago estimación 01 finiquito sobre el contrato AD-RP-4- 2120, Instalación de pisos porcelanicos en los laboratorios de química y biología de UTES.
D0000018	31/12/2021	159,065.93	134	24/08/2021	154,266.53	Pago estimación 01 sobre el contrato AD-RP-3-2021 habilitación cancha de usos múltiples UTES.
D0000019	31/12/2021	39,577.12	138	02/09/2021	38,382.98	Pago estimación 02 finiquito sobre el contrato AD-RP-3- 2021 habilitación cancha de usos múltiples UTES.
D0000020	31/12/2021	86,403.49	242	13/07/2021	83,796.49	Pago estimación 01 finiquito sobre el contrato AD-RP-3- 2021 habilitación cancha de usos múltiples UTES.
D0000021	31/12/2021	71,920.14	249	23/07/2021	69,750.14	Pago de estimación 02 finiquito sobre el contrato UTESC- OP-AD-RP-1-2021, habilitación de andador de biblioteca en UTES.
D0000022	31/12/2021	187,157.79	251	06/08/21	181,510.79	Pago de estimación 01 finiquito sobre el contrato AD-RP-2- 2021, habilitación de andador de paneles solares "2" A, área deportiva en UTES.
Tot	ales	\$792,799.47			\$768,879.03	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Devengo



Contable", "Importancia Relativa" y "Consistencia", ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## AECF-EPE-0132022-2021-PR-68-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

# 5137 Servicios de Traslado y Viáticos

## Resultado Núm. 69 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$258,541.17, del cual se fiscalizó un importe de \$37,591.99, que representa el 14.54%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recurso	Seleccionado	Auditada	Muestra
F127	Comision de Turele deViéticos	Ingresos Propios	\$258.541.17	\$6,071.99	2.35
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Recurso Estatal	\$258,541.17	31,520.00	12.19
Totales			\$258,541.17	\$37,591.99	14.54%

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto



de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Revelación suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **5139 Otros Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,683,046.12, del cual se fiscalizó un importe de \$674,941.00, que representa el 40.10%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Digitales por Internet (CFDI) Impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

	Cuenta Contable	Recurso	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Recuiso	Seleccionado	Auditada	Muestra
5139	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$1,683,046.12	\$674,941.00	40.10
	Totales		\$1,683,046.12	\$674,941.00	40.10%

De su análisis se detectó lo siguiente:

## Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Escuinapa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por concepto de Impuestos Sobre Nómina por importe de \$315,098.00, cubiertos con recursos propios, observándose que omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que soporten los gastos realizados. A continuación, se detallan:



	Póliza de Dia	rio		Póliza de Egreso		Fecha de cobro según
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Edo. de Cuenta del Banco Santander (México), S.A. número 22000731372
D0000009	28/02/2021	\$27,464.00	EA60000019	11/03/2021	\$27,464.00	11/03/2021
D0000013	31/03/2021	27,876.00	EA60000073	17/04/2021	27,876.00	16/04/2021
D0000011	30/04/2021	34,056.00	EA60000130	01/05/2021	34,056.00	17/05/2021
D0000010	31/05/2021	29,897.00	EA60000165	17/06/2021	29,897.00	15/06/2021
D0000007	30/06/2021	27,834.00	EA60000175	13/06/2021	27,834.00	13/07/2021
D0000004	31/07/2021	27,433.00	EA60000207	17/08/2021	27,433.00	17/08/2021
D0000006	31/08/2021	31,311.00	EA60000211	07/09/2021	31,311.00	07/09/2021
D0000018	30/09/2021	35,982.00	EA60000279	18/10/2021	35,982.00	18/10/2021
D0000002	31/10/2021	37,263.00	EA60000302	04/11/2021	37,263.00	05/11/2021
D0000015	30/11/2021	35,982.00	EA60000303	14/12/2021	35,982.00	14/12/2021
To	tales	\$315,098.00			\$315,098.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1329/2022 de fecha 10 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, mediante oficio número UTESC-RECT-02-00-262-2022, de fecha 17 de junio de 2022, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparan los pagos realizados, mismos que fueron validados y se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



# 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$1,395,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuen	ta Contable	Universo	Muestra Auditada	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	iviuesti a Auditaua	Muestra
5242	Becas	\$1,395,000.00	\$1,395,000.00	100.00
Totales		\$1,395,000.00	\$1,395,000.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5242** Becas

#### Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un importe de \$1,395,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; pagado con recurso estatal, verificando que corresponden a becas otorgadas a 64 estudiantes y 29 maestros de la universidad, así como que se haya ejercido de acuerdo al contrato celebrado con el proveedor para la Implementación del Modelo de Operación, Metodología y Seguimiento denominado "Desarrollo de Competencias en Tecnologías Emergentes", constatando que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que los pagos se encuentren soportados mediante Comprobante Fiscal Digitales por Internet (CFDI) impreso, que se adjuntan la convocatoria y las constancias de los cursos impartidos, en apegó a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo un resultado sin observación.** 

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 71 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer, cuarto y quinto párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 93, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales



del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Universidad Tecnológica de Escuinapa realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$840,714.82, del cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables. A continuación, se detalla:

	Cuenta Contable	Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1240	Bienes Muebles	\$840,714.82	\$840,714.82	100.00
	Totales	\$840,714.82	\$840,714.82	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

## Resultado Núm. 72 Sin Observación

Al analizar las adquisiciones de Bienes Muebles realizados por la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuentas 1240 Bienes Muebles, por importe de \$840,714.82, con recurso estatal, se verificó que se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontraran amparados con la documentación justificativa; asimismo, que contaran con el resguardo correspondiente, además, que el procedimiento de adquisición se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la asignación de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Escuinapa y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación**.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

# Inspección Física de Bienes Muebles

## Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Se realizó inspección física de 11 bienes adquiridos por la Universidad Tecnológica de Escuinapa durante el ejercicio fiscal 2021, con un valor de \$485,399.21, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.** 

Hechos asentados en Acta Administrativa 003/C.P. 2021 de fecha 15 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



# VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 26 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

#### IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Universidad Tecnológica de Escuinapa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 26, 44, 50, 51 y 65, además no fue solventado el resultado con observación número 01, 10, 37, 38, 46, 52, 59 y 68.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 20 y 70.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

# X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
- 2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.



- 3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- 4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- 5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
- 7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
- 8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
- 9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
- 11. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
- 12. Verificar que las provisiones por concepto de aportaciones patronales de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo para



la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) se hayan realizado en tiempo y forma; asimismo, que estuvieran respaldadas con la documentación correspondiente.

- 13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
- 14. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
- 15. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

# XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de		Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas		
Auditoría	Total	Sin Con Observación Con Observac Solventada	Con Observación	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones		
Revisión Financiera	73	57	8	8	1	7	1	

<sup>\*</sup>El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



# XII.- Impacto de las Observaciones

# Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	15,492.00	0.00	15,492.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	11,656,798.00	0.00	11,656,798.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	228,906.83	812,799.47	1,041,706.30
Totales	\$11,901,196.83	\$812,799.47	\$12,713,996.30

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperacione	es Operadas (a)	Recuperaciones	Total	
Emoque de Additoria	Documental	Reintegro	Probables (b)	iotai	
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$6,728.45	\$6,728.45	

## a) Recuperaciones Operadas:

<u>Documental</u>: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

<u>Reintegro:</u> Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

## b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



# XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Guadalupe Concepción Ceballos Nava, L.C.P. María Erika Cárdenas Aispuro, L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda, L.C.P. Lidia Pérez Cesáreo y L.C.P. Karen Gabriela Beltran Cárdenas, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



#### XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Escuinapa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 73 resultados, integrados por: 57 sin observación, 8 con observación solventada y 8 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 7 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$6,728.45 (seis mil setecientos veintiocho pesos 45/100 M.N.), originado por pagos de recargos derivados del entero extemporáneo de cuotas de seguridad social e INFONAVIT.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que la Universidad Tecnológica de Escuinapa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



# XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la Universidad Tecnológica de Escuinapa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinalga RIP

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de septiembre de 2022





Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

☑ ase@ase-sinaloa.gob.mx ◎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.